



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 003-017-2015

La Punta, 23 de junio de 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 23 de junio del 2015, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 022-2015-MDLP/PPM con fecha 16 de junio del 2015, emitido por el Procurador Público Municipal (e) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto el Procurador Público Municipal (e) explica que existe una proceso entre nuestra entidad y la Policía Nacional del Perú así como el Ministerio del Interior acerca del mejor derecho de propiedad respecto al inmueble ubicado en la Calle Sáenz Peña N° 280 en el distrito de La Punta denominado "Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N° 2", seguido ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, bajo el expediente N° 03477-2003, por lo que solicita autorización para realizar las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de la entidad;

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, el Concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación de acta.

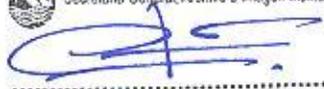
ACUERDA:

*Artículo N° 1.- AUTORIZAR al señor **Walter Elías Huancas Timana**, Procurador Público Municipal (e), a iniciar y proseguir las gestiones y/o acciones legales en todos los extremos que correspondan seguirse contra la Policía Nacional del Perú-Ministerio del Interior, en defensa de los intereses de la Municipalidad respecto al mejor derecho de propiedad del inmueble ubicado en la Calle Sáenz Peña N° 280 en el distrito de La Punta denominado "Centro Preventivo del Niño y el Adolescente N° 2".*

Artículo N° 2.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal (e) lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE. COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional

.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE